

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 027 -2023-MDM

Miraflores, 31 de marzo de 2023.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, el Expediente N° 0375 (2023), el Informe N° 00032-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 0001-2023-MDM/GCIYDE/DCI emitido por la División de Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 0003-2023-MDM/DCIYDEL emitido por Gerencia de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local y el Informe N° 0153-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad al numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°2744, las entidades están facultadas a colaborar interinstitucionalmente entre entidades vinculadas, para realizar convenios de colaboración, mediante conferencias. Asimismo, el numeral 88.3 de la citada norma señala que los representantes autorizados de cada entidad celebran conforme la Ley de acuerdos y según el ámbito de su competencia, estableciendo cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios para la cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al Oficio Nº 002-2023-D-CEBA-GMB, remitido por el Director del CEBA el Gran Amauta - Miraflores – Arequipa se propone la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital y la Red de CEBAs del Distrito - 2023 y 2024, que tiene como objetivo promover el inicio o la terminación de los estudios de educación básica de los jóvenes y adultos en la situación vulnerable a fin de certificar la enseñanza brindada en un CEBA estatal.

Que, Informe N° 00032-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que es procedente la suscripción del Convenio, ya que existe un alto índice de población del Distrito de Miraflores que no ha culminado su formación básica escolar.

Que, al respecto el Informe N° 0001-2023-MDM/GCIYDE/DCI emitido por la División de Cooperación Interinstitucional, es de opinión que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la Red de CEBAs del Distrito.

Que, según el Informe N° 153-2023-GAJ/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente la suscripción del Convenio.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA RED DE CEBAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del citado Convenio y la documentación respectiva para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



